



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Lunes 13 de febrero de 1961

Núm. 19

Administración Provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Caja General de Depósitos

Tramitándose en esta Sucursal de Depósitos de Palencia expediente de extracción de los resguardos de los depósitos constituidos en 13 de abril de 1959, señalados con los números 256 de entrada y 2.863 de registro y 254 de entrada y 2.861 de registro por don José Herrero Nieto, por el presente se requiere a quien los tenga en su poder los entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando los originales nullos y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 9 de febrero de 1961. — El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

256

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Martín Molina Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación, con dos transformadores de 100 y 50 KVA., respectivamente, en Carrión de los Condes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a don Martín Molina Rodríguez, la instalación de un centro de transformación, con dos transformadores de 100 y 50 KVA., para el servicio de una industria de cerámica de su propiedad, situada en Carrión de los Condes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939,

con las condiciones generales consignadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez efectuadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar por parte de aquél el cumplimiento de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existen a menos de 3 kilómetros.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 3 de febrero de 1961. — El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya.

230

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE TARIEGO DE CERRATO ANUNCIO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de TARIEGO DE CERRATO (Palencia), por Decreto de 15 de diciembre de 1960, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Don Birino Marcos Vilela, Juez de primera instancia de Baltanás.

VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES:

Don Ceferino Espinosa Alfonso, Registrador de la Propiedad del Partido de Baltanás, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Manuel Codes Cangas, Notario de Baltanás, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Eloy Díez Aguado, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tariego de Cerrato.

Don Mariano Soler Fernández y don Carlos Fernández Meneses, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes: don David Valdeolmillos Aguado y don Teodoro de Cos Aguado.

SECRETARIO:

Don Juan Antonio Arévalo Santiago, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Tariego de Cerrato 31 de enero de 1961. — El Presidente de la Comisión Local, Birino Marcos Vilela.

195

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio Forestal

RELACION DE LAS SUBASTAS que se han de celebrar en estas Oficinas el día 21 de febrero, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid», de 15 de septiembre de 1960.

TERMINO MUNICIPAL	Lote número	NUM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION Pesetas	FECHA DE SUBASTA
		Maderables	Leñosos	Madera Metros cúbicos	Leña de tronco Estéros	Leña de copa Estéros		
Villada.....	1	327		129'851		32'7	94.472'60	
	2	291		122'043		29'1	91.819'50	
	3	129		82'226		12'9	57.687'20	
Saldaña.....	1	486	719	27'691	34	32'4	23.645'86	
	2	33	522	2'501	22	21'0	8.020'46	
	3	106	2.693	9'448	117	43'4	40.554'08	
	4	124	4.066	11'247	153	68'6	52.325'62	
Burgos.....	1	6.836	2.705	180'071	43	186'4	104.427'76	

Se admiten pliegos para optar a estas subastas hasta las trece horas del día 20 de febrero actual, debiendo presentarse en las oficinas de la Confederación, donde se proporcionarán impresos oficiales.

La apertura de pliegos será a partir de las diez horas del día 21 de febrero.

Valladolid 7 de febrero de 1960. —El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Indalecio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de su esposa doña María-Anunciación Pan Meriel, vecinos de Madrid, Donoso Cortés, núm. 5, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de uno que utiliza con aguas del río Valdavia, en término municipal de Fuente-Andrino (Palencia), el que con sus características se detalla a continuación:

Provincia: Palencia.

Nombre del usuario, doña María-Anunciación Pan Meriel.

Corriente de donde se deriva el agua: río Valdavia.

Término municipal en donde radica la toma: Fuente-Andrino.

Volumen de agua utilizado: litros por segundo.

Salto utilizado: metros.

Objeto del aprovechamiento: fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero conocido por «Molino del Marqués».

Título en que se funda el derecho del usuario: prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palen-

cia, puedan formular ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, advirtiéndoles que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no estén reintegrados conforme a la Ley del Timbre vigente.

Valladolid 1.º de febrero de 1961. —El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

203

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber. Que el día VEINTISIETE del próximo mes de febrero, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Mariano Barbillo Loma, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 182 de 1959, a instancia de don Félix del Paso Sahagún, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, sobre reclamación de ocho mil novecientos treinta y tres pesetas con cinco céntimos de principal y gastos de protesto y seis mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Advertencias

1.ª Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo en las condiciones que determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un camión marca Whiter, matrícula Lérica 5.489, tasado pericialmente en 400.000'00 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 400.000'00 pesetas.

Dado en Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. —Félix Andrés Velasco. —El Secretario judicial Luis Cabeza.

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de varias obligaciones para las cuales

existe consignación en el presupuesto vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Astudillo 7 de febrero de 1961.—El Alcalde, Vicente Aguado.

253

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las once y nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Martínez García, hijo de Juan y de Josefa.

José Serrano Durán, de Manuel y Amalia.

Buenavista de Valdavia 28 de enero de 1961.—El Alcalde, Angel García.

252

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes de febrero, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de Cerrato 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, A. Pérez.

251

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Luis Mora.

249

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 8 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

263

OSORNO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción en esta villa de un Matadero municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Osorno 9 de febrero de 1961.—El Alcalde, Francisco Guerra.

261

PALENZUELA

EDICTO

Solicitada por el contratista que abajo se indica la devolución de la fianza constituida para la ejecución de la obra que

también se señala, se anuncia al público para que cuantas personas o Entidades lo deseen, presenten reclamaciones ante esta Alcaldía, contra el Contratista, por daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnización derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contratista: don Jesús Martín Cantero.

Obra: pavimentación de la plaza Mayor.

Palenzuela 31 de enero de 1961.—El Alcalde, Santiago Gil.

211

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 8 de febrero de 1961.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

264

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de enero, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones que figuran detalladas en la misma, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Santibañez de Ecla 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Eutiquio Luis.

262

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese

plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 7 de febrero de 1961.
—El Alcalde, Régulo Calzada.

266

VERTAVILLO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vertavillo.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1961, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombre o domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Jesús-Luis Cartagena Aguado, hijo de Pedro y Aurea.

Maximino Pérez Muñoz, de Gerardo y Especiosa.

Vertavillo 24 de enero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

265

VILLAHERREROS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Brañosa.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por

medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Román Treceño.

Villaherreros 7 de febrero de 1961.—El Alcalde, Samuel Delgado.

260

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón de plagas del campo.

Villeras de Campos 8 de febrero de 1961.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio.

259

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLALDAVIN

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villaldevín 16 de enero de 1961.—El Presidente (ilegible).

20

Anuncios particulares

EDICTO

Don Juan Comín y Comín, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en SALDAÑA.

Hago saber: Que a instancia de don Abilio Morrondo Payo, vecino de Saldaña, he incoado un acta de notoriedad para rectificar la extensión con que figura en el Registro de la Propiedad la siguiente finca de su propiedad:

URBANA, en casco de Saldaña y calle del Conde de Garay, compuesta de casa-chalet, de dos pisos y sotabanco, con una extensión de ciento sesenta y nueve metros cuadrados; cuadra y gallinero con una extensión de veinticuatro metros cuadrados; cochera con una extensión de veinticuatro metros cuadrados; pozo y depósito de aguas con una extensión de veinte metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados y jardín que tiene una extensión de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, según Registro. La total cabida es, pues, según Registro, de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados; y la que en realidad tiene, según se trata de acreditar, de mil setecientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. LINDA, Norte o izquierda casa de herederos de don Ricardo Cortés; Sur o derecha don Mariano González; Este o espalda Dionisio Rodríguez, Bautista Santos, Máximo Martín y Teresa Rodríguez, hoy herederos de Adolfo Gómez, viuda de Máximo Martín, Justo Poza y Maximiliano Quijano y Oeste o frente con la calle del Conde de Garay, donde tiene señalado el número uno.

Lo que se notifica a cuantos puedan ostentar algún derecho que pudiera resultar perjudicado para que durante el plazo de veinte días a contar del siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos.

Saldaña a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Juan Comín

24